BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CIRCULAR No. 009-2010-BCRP

CONSIDERANDO QUE:

El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 de su Ley Orgánica, ha dispuesto la emisión de la serie de monedas circulantes de la denominación de S/. 1,00 denominada "Riqueza y Orgullo del Perú" y ha aprobado para el año 2010 el cronograma de emisión y los temas alusivos a cada moneda.

La emisión de la Serie Numismática "Riqueza y Orgullo del Perú" tiene por finalidad, difundir a través de un medio de pago de uso masivo, el rico patrimonio cultural de nuestro país, así como incentivar la cultura numismática.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Poner en circulación a partir del 24 de marzo de 2010 monedas de la Serie "Riqueza y Orgullo del Perú" alusivas al "TUMI DE ORO", cuyas características se detalla a continuación:

Denominación S/. 1,00 Aleación Alpaca Peso : 7,32 g
Diámetro : 25,5 mm
Canto : Estriado
Año de Acuñación : 2010
Anverso

Anverso Escudo de Armas

Denominación y motivo alusivo al Tumi de Oro10 millones de unidades Reverso

Emisión

En el anverso se observa en el centro el Escudo de Armas del Perú, en el exergo la leyenda "Banco Central de Reserva del Perú", el año de acuñación y un polígono inscrito de ocho lados que forma el filete de la moneda.

En el reverso se aprecia en el centro el Tumi de Oro, instrumento de hoja corta, semilunar y empuñadura escultórica con la figura de NAYLAMP, ícono mitológico de la Cultura Lambayeque. Al lado izquierdo del Tumi, la marca de la Casa Nacional de Moneda sobre un diseño geométrico de líneas verticales. Al lado derecho del Tumi, la denominación en números, el nombre de la unidad monetaria sobre unas líneas ondulantes y debajo la frase TUMI DE ORO, S. VIII - XIII d.C. Todo esto circundado por un polígono de ocho lados que forma el filete de la moneda.

Artículo 2. Estas monedas serán de curso legal y circularán de manera simultánea con las actuales monedas de S/. 1,00.

Lima, 22 de marzo de 2010

Renzo Rossini Miñán **Gerente General**